

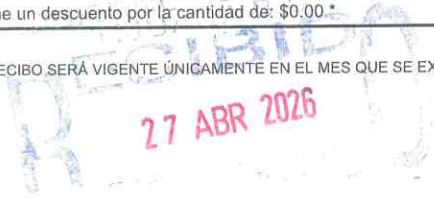


GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA
 R.F.C GEB-460319-4H7



Fecha: 27/04/2026 11:04 AM	Volante: 2-26-50749	Recibo buzón: 226005074901	
NOMBRE: CANACOPE	REFERENCIA:	RFC:	
CONCEPTO	INCISO	DESCUENTO	IMPORTE
COPIA CERTIFICADA CIVIL , LEY DE INGRESOS 2026 ART 12 FRACC IX INCISO B PARRAFO 1	4305023	0	548.44
COPIA CERTIFICADA CIVIL POR EL EXCEDENTE DE CADA HOJA , LEY DE INGRESOS 2026 ART 12 FRACC IX INCISO B PARRAFO 2 \$11.42 POR 22 UNIDADES	4305024	0	251.25
REDONDEO EN PAGOS EFECTUADOS , DECRETO REDONDEO 18/09/2015	T232001	0	0.31
* Su trámite tiene un descuento por la cantidad de: \$0.00 *			
TOTAL			800.00

EL PRESENTE RECIBO SERÁ VIGENTE ÚNICAMENTE EN EL MES QUE SE EXTIENDE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO
 GEB--460319-4H7

OFICINA CENTRAL TIJUANA
 RBO: 8917-0 A: 27/04/2026
 CAJA : P OFICINA: 20
 IMPORTE: 800.00

Fecha: 27/04/2026 Recibo: 20P8917-0 Caja: P Orden de pago: VOLANTE 2-26-50749

Nombre: CANACOPE R.F.C. Domicilio: Certificación: ***P20891727/04/2026 11:04:58***

DESCRIPCION	INCISOS	IMPORTE	DESCRIPCION	INCISOS	IMPORTE
CERTIFICACION PARTIDAS REGISTRAL, 4305023		\$548.44			
CERTIFICACION PARTIDA REGISTRAL P4305024		\$251.25			
REDONDEO EN PAGOS EFECTUADOS T232001		\$0.31			

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , ORIGINAL Total a Pagar: \$800.00

26008917-000*

Consulte el Aviso de Privacidad en la página www.bajacalifornia.gob.mx/avisodeprivacidad



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO
 GEB--460319-4H7

OFICINA CENTRAL TIJUANA
 RBO: 8917-0 A: 27/04/2026
 CAJA : P OFICINA: 20
 IMPORTE: 800.00

Fecha: 27/04/2026 Recibo: 20P8917-0 Caja: P Orden de pago: VOLANTE 2-26-50749

Nombre: CANACOPE R.F.C. Domicilio: Certificación: ***P20891727/04/2026 11:04:58***

DESCRIPCION	INCISOS	IMPORTE	DESCRIPCION	INCISOS	IMPORTE
CERTIFICACION PARTIDAS REGISTRAL, 4305023		\$548.44			
CERTIFICACION PARTIDA REGISTRAL P4305024		\$251.25			
REDONDEO EN PAGOS EFECTUADOS T232001		\$0.31			

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , COPIA Total a Pagar: \$800.00

26008917-000*

Consulte el Aviso de Privacidad en la página www.bajacalifornia.gob.mx/avisodeprivacidad

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 6375366	RECIBO OFICIAL: 2240092136
FECHA DE PARTIDA: 31 DE JULIO DEL 2024	FECHA: 30 DE JULIO DEL 2024
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 14:10:42
ANALISTA: LUIS FLORES VELÁZQUEZ	MONTO: \$2,822.00 M.N
VOLANTE: 2-24-92136	

ACTO	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA
ESCRITURA PUBLICA	PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 46191 DEL VOLUMEN NUMERO 808 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 1 DE LA CIUDAD TECATE BAJA CALIFORNIA
TIPO DE ASAMBLEA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 31 DE MARZO DE 2024
DENOMINACION DE SOCIEDAD Y/O ASOCIACION	CAMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ACUERDO(S) ENTRE OTROS ACUERDOS LOS SIGUIENTES:
INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

-----C. GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ-----PRESIDENTE
-----C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERAS GIL-----SECRETARIO
-----C. GABRIEL MENDIVIL GARCÍA-----TESORERO

1. LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, OTORGA A LA SEÑORA GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, TODAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES A UN APODERADO CON PODER GENERAL Y POR TANTO PODRÁN INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES CON LA REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA, SIN LIMITACIÓN Y CON LA AMPLITUD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2550 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 2428 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ESTARÁ INVESTIDO EN CONSECUENCIA CON LAS AMPLIAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, PODRÁ EJERCER PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU EJERCICIO, SIENDO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- I. REPRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA.
- II. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DIRECTIVO.
- III. CUMPLIR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DE LOS ESTATUTOS.

OTORGAMIENTO DE PODER A GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ COMO:

- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL.

Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 3067352

Firma Electronica Avanzada:

XQBSBwDlwj0V+DPdTOnmILwNbFaCdKVFHS2cGvXNZ4BRyDPQJ0de011PyZaSL3eNVBGXDiqD676bXngVQ3o3U4itXR76oMELYLHYdEQE4+E30Pux9yc6br97TNGEsrAnU9QjbF9hTc2W3mHLmqdndso4ZD9vIOf+SAwD76



SECCIÓN CERTIFICADOS



SECCION CIVIL

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 6375366	RECIBO OFICIAL: 2240092136
FECHA DE PARTIDA: 31 DE JULIO DEL 2024	FECHA: 30 DE JULIO DEL 2024
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 14:10:42
ANALISTA: LUIS FLORES VELÁZQUEZ	MONTO: \$2,822.00 M.N
VOLANTE: 2-24-92136	

- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
-PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES EN NOMBRE DE LA CAMARA.

SOCIO(S)

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

PARTIDA 5816534 SECCIÓN CIVIL ACTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FECHA DE INSCRIPCION 10/04/2012

SUBREGISTRADOR

ADRIAN CAMACHO VALENCIA

Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 3067352

Firma Electronica Avanzada:

XQBSBwDlwj0V+DPdTOmlLwNbFaCdKVFHS2cGvXNZ4BRyDPQJOde011PyZaSL3eNVBGXDiqD676bXngVQ3o3U4itXR76MELYLHYdEQE4+E30Pux9yc6br97TNGEsrAnU9QjbF9hTc2W3mHLmqdndso4ZD9vIof+SAwD76



SECCION CIVIL



-----VOLUMEN OCHOCIENTOS OCHO (808)-----

-----NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (46,191)-----

En la ciudad de Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta municipalidad, compareció la Licenciada **Mónica Alfaro Reyes**, en su carácter de Delegada Especial de la **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**; y dijo que desea que yo el Notario protocolice el acta de la Asamblea General Ordinaria y la *Primera Sesión del Consejo Directivo* de la cámara que su representada celebró el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, y al efecto declara:-----

PRIMERO.- Con la copia certificada expedida por el Director del Archivo General de Notarías del Estado de Baja California, de la escritura pública de fecha veintinueve de enero del mil novecientos setenta, número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, del Protocolo de la Notaría Número Dos de Tijuana, Baja California, a cargo del señor Licenciado Gabriel Moreno Mafud, e inscrita con fecha diez de abril del año dos mil doce, bajo partida número cinco millones ochocientos dieciséis mil quinientos treinta y cuatro, Sección civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en la cual se hizo constar, la constitución de la **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, escritura de la cual copio en lo conducente lo que dice como sigue: ".....Artículo 1º.- De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus confederaciones, y de acuerdo a la aprobación emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial esta constituida como Institución Pública, Autónoma, y con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de Tijuana, Baja California.- Artículo 2º.- La Cámara se denominará Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de Tijuana, B.C., y tendrá domicilio en la Ciudad de Tijuana, B.C.- Artículo 3º.- La duración de la Cámara será indefinida y tendrá como objeto además de los señalado en el ejercicio 10 de la Ley en forma enunciativa y no limitativa lo siguiente: I.- Representar los intereses generales del comercio de su jurisdicción.- II.- Fomentar la modernización comercial a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad en la actividad que desarrolla el comercio organizado.- III.- Capacitar y otorgar asesoría técnica gratuita a los comerciantes y sus empleados, cuyos negocios estén afiliados a esta Cámara.- IV.- Fomentar el desarrollo del comercio nacional, tanto interior como exterior.- V.- Participar en la defensa de los intereses particulares de los comerciantes y prestar a los mismos los servicios que se señalan en estos Estatutos, entre otros.....Artículo 20º.- La Cámara será administrada por el Consejo Directivo el cual estará constituido por personas físicas,

C
O
T
E
J
A
D
O



ATIFICADOS

representantes de empresas afiliadas, en un número no menor de 9 no mayor de 30 y sus respectivos suplentes, electos por la asamblea ordinaria y siempre respetando que sean múltiplos de 3, se renovaran en dos terceras partes en la asamblea que se celebre en año impar y viceversa a los electos en año par.....Artículo 23º.- Las sesiones y acuerdos del Consejo Directivo se harán contar en actas que firmaran el Presidente y el Secretario y serán validas cuando hayan sido acoradas por votación mayoritaria simple.....Artículo 26º.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo, además de las señaladas en el artículo 22 de la Ley.- 1.- Elegir en la primera sesión a su comité ejecutivo.- 2.- Convocar a asamblea y ejecutar los acuerdos tomados en ella.- 3.- Representar a la Cámara por conducto de su Presidente.- 4.- Enviar anualmente a la Secretaría y a la Confederación, dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la asamblea general ordinaria, la siguiente documentación.- a).- Acta de la Junta de Consejo que determinó la fecha para realizar la asamblea general ordinaria.- b).- Original de la publicación de la convocatoria para la realización de la asamblea.- c).- Acta de la Asamblea General Ordinaria.- d).- Informe de actividades realizadas por el Consejo Directivo de la Cámara.- e).- Estado de ingresos y egresos, así como Balance General dictaminados por el Contador Público Externo.- f).- Presupuesto de Ingresos y Egresos para el siguiente ejercicio.- g).- Programa de actividades a desarrollar para el siguiente ejercicio.- h).- Acta de la primera Junta de Consejo en la que se elige a la mesa directiva.- i).- Directorio de los integrantes del Consejo Directivo que contenga nombres, direcciones, teléfonos, y datos de su empresa.....13.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general.....15.- todas las demás que juzguen necesario para la plena realización de los fines de la Cámara....Artículo 28.- El Presidente del Consejo Directivo de la Cámara tendrá la representación de la misma con las siguientes facultades: 1.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias, extraordinarias del Consejo Directivo, y las asambleas generales.- 2.- Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo, así como las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos.-3.- Firmar en unión del Secretario las actas de las sesiones del Consejo y de las asambleas generales, así como las comunicaciones, correspondencia, y demás documentación que por su importancia así lo requieran.- 4.- Nombrar Secretario para las sesiones del Consejo cuando este no asista.- 5.- Nombrar las comisiones transitorias que por su importancia fuere necesario integrar.- 6.- Autorizar en unión del Tesorero, los documentos para los pagos que para el cumplimiento de sus objetivos tuvieren que realizar.- 7.- Dar posesión de sus cargos y fijar los emolumentos que deben percibir los empleados de la Cámara de acuerdo con el Consejo Directivo.- 8.- Tendrá asimismo, las facultades que señala el Código Civil del Estado con la unida limitación de que, cuando se trate de actos de dominio deberá obrar conforme al acuerdo que previamente tome la asamblea.- 9.- Tendrá todas las facultades que la Ley y los Estatutos asigne al Consejo Directivo cuando este las delegue en el; ente otros...".-----



SEGUNDO.- Con el primer testimonio de la escritura pública de fecha veintiuno de julio del año dos mil ocho, número ciento setenta y cuatro mil veintisiete, del volumen mil ochocientos treinta y siete, del Protocolo de la Notaria Número Dos de Tijuana, Baja California, a cargo del señor Licenciado Gabriel Moreno Mafud, en la cual, se hizo constar, la protocolización de los estatutos de la **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, de dicha escritura de copia en lo conducente lo que dice como sigue: ".....ESTATUTOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO.- SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.- TITULO I.- DISPOSICIONES PRELIMINARES.- Artículo 1. Los presentes estatutos regulan conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la integración, funcionamiento y organización de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo del Municipio de Tijuana, Baja California.....TITULO II.- DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, CIRCUNSCRIPCION Y DOMICILIO.- Artículo 5. La Cámara se denominara: Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo del Municipio de Tijuana, Baja California, y podrá abreviar su nombre usando el de CANACOPE SERVITUR TIJUANA.- La Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo del Municipio de Tijuana, Baja California, inició su formación el día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y se autorizó su constitución, funcionamiento y registro, el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, según oficio veinte mil doscientos cincuenta girado en esa fecha por la entonces Secretaría de Industria y Comercio.- ...Artículo 6. La Cámara tendrá una circunscripción regional, comprendida por el municipio de Tijuana, Baja California. Su domicilio estará ubicado en la ciudad de Tijuana, Baja California.- TITULO III.- DEL OBJETO.- Artículo 7. La Cámara tendrá una duración indefinida y como objeto, además de lo establecido en el artículo 7º de la Ley, lo siguiente: I. Representar los intereses generales del comercio, servicios y turismo de su circunscripción, así como el de sus afiliados y promover, estimular y apoyar las actividades que permitan el desarrollo del sector que representa.- II. Estudiar los proyectos de leyes, las leyes y disposiciones emanadas del poder público, presentando proyectos de ley para lograr la expedición de otras, o solicitar la reforma o la derogación de las existentes, así como de los reglamentos, acuerdos, normatividades o disposiciones vigentes.- TITULO IV.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA.- Capítulo I.- De la integración y atribuciones de sus Órganos de Gobierno.- Artículo 8. Los Órganos de Gobierno que estructuran a la Cámara, son la Asamblea General y el Consejo Directivo.- Artículo 9. El Órgano supremo de la Cámara es la Asamblea General, que estará integrada por sus afiliados, y le corresponderá:- I. Aprobar los estatutos y sus modificaciones.- II. Aprobar el programa de trabajo, así como el presupuesto anual de ingresos y egresos; entre otros.- Artículo 10. El Órgano de ejecución y representación de la Cámara, será el

C
O
T
E
J
A
D
O

ATIFICADOS



ATIFICADOS

Consejo Directivo.- Artículo 11. El Consejo Directivo se integrará por propietarios o representantes de empresas afiliadas que sean designados como consejeros por la Asamblea General. El número de consejeros que integrarán el Órgano de ejecución, será de ocho, los que tendrán el carácter de titulares y se sujetarán a lo dispuesto en los Estatutos. Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo serán honoríficos y personales y no podrán ejercerse por medio de representante.- Artículo 12. La renovación del Consejo Directivo será anual, y se efectuará en la mitad de los consejeros cada año, según hayan sido electos en años pares o nones.- Artículo 13. Por lo menos el setenta y cinco por ciento de los miembros del Consejo Directivo serán propietarios o representantes de las empresas afiliadas a la actividad del sector comercial, de los servicios o del turismo. Por lo menos el ochenta por ciento de los integrantes del Consejo Directivo deberán ser de nacionalidad mexicana. Toda minoría que represente al menos al veinte por ciento de los afiliados a la Cámara tendrá derecho a designar a un miembro del Consejo Directivo, el que sumará a quienes hayan sido electos por la Asamblea General.- Artículo 15. El Consejo Directivo será encabezado por un Presidente, uno o varios Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero, mismos que son parte integrante de este Órgano de ejecución. Estos directivos tomarán posesión de sus cargos desde la primera sesión en que sean electos.- Capítulo II. -De la duración en los encargos.- Artículo 16. Los consejeros duraran en su cargo dos años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente. No existe un límite en cuanto a las ocasiones en que una persona pueda ser reelecta como consejero, pero entre cada ocasión, debe dejar pasar un periodo de dos años.- Artículo 17. El Presidente, Vicepresidentes y Tesorero, duraran en su cargo un año y podrán ser reelectos para el mismo cargo en dos ocasiones por un año mas. Con independencia de los ejercicios en que hayan sido reelectos, para poder ocupar el mismo cargo, deberán dejar transcurrir un periodo al menos de tres años. Estos cargos serán honoríficos, personales y no podrán ejercerse por medio de representantes. El secretario durara en su cargo un año y podrá ser reelecto cuantas veces sea necesario. Este cargo es personal y no podrá ejercerse por medio de representantes.- Capítulo III. - De los requisitos y las facultades de los directivos.- Artículo 18. Para ser Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero del Consejo Directivo de la Cámara se necesitará contar con la calidad de propietario o representante de una empresa afiliada. Es indispensable contar por lo menos con dos años de antigüedad como afiliado para acceder a tales cargos.- Artículo 19. El Presidente del Consejo Directivo de la Cámara, tendrá las siguientes facultades:- I. Representar al Consejo Directivo de la Cámara.- II. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y del Consejo Directivo.- III. Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, así como las disposiciones de la ley y de estos estatutos.- IV. Otorgar poderes generales y poderes especiales que requieran conforme a la Ley cláusula especial



ERTIFICADOS

para suscribir títulos de crédito, en términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para ejercer actos de riguroso dominio; para administrar bienes y para pleitos y cobranzas, con la amplitud que establece el artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal o su equivalente en el Estado, así como otorgar poderes relacionados con las facultades que señalan los artículos 2585 y 2576 del Código Civil para el Distrito Federal o su equivalente en el Estado, en el entendido que también se comprenden el otorgamiento de poderes para actuar ante toda clase de autoridades laborales y administrativas. Todas las facultades, excepto las relativas a actos de dominio, deberán obrar conforme al Acuerdo de Asamblea.- V. Firmar en unión del Secretario, las actas de las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentación que por su importancia así lo requiera.- VI. Nombrar Secretario en las sesiones del Consejo Directivo o de la Asamblea General cuando no pueda asistir el designado.- VII. Proponer para la aprobación del Consejo Directivo, el nombramiento de las comisiones que por su importancia fuere necesario integrar.- VIII. Autorizar en unión del Tesorero, los documentos para pagos que por cualquier motivo tengan que efectuarse.- IX. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, a las personas que desempeñarán cargos administrativos de cualquier jerarquía, darles posesión, señalándoles su remuneración y obligaciones.- X. Podrá aceptar, ratificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito y toda clase de documentos de esa naturaleza, pudiendo hacerlo por si solo o en unión del Tesorero.- XI. Inmediatamente que tome posesión de su cargo, pasará a las Instituciones Bancarias para que rea reconocida su firma, como primera y acreditar a las personas que podrán manejar las cuentas corrientes y de valores de la Cámara.- XII. Tendrá, además, todas las facultades que no estén reservadas expresamente para los cuerpos colegiados que previenen estos estatutos.- XIII. Conceder licencias a los empleados, sin goce de sueldo y hasta por dos meses.- XIV. Solicitar los informes relacionados con la operación administrativa interna de la Cámara.- XV. Informar al Consejo Directivo de todas las decisiones que tome en su calidad de representante del mismo.- XVI. Cuando se cambie Presidente, el Presidente saliente y el entrante, deberán hacer la entrega recepción de la Cámara, debiendo constar lo anterior en el acta correspondiente, que puede ser la primera que celebre el Consejo.- TRANSITORIOS.- Único. Estos estatutos entrarán en vigor el día en que se notifique a la Cámara el Oficio correspondiente de la Secretaría, en el que se hayan registrado los mismos...".- - - - -

C
O
T
E
J
A
D
O

TERCERO.- Con el primer testimonio de la escritura pública de fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce, número ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ocho, volumen dos mil ochenta y uno, del Protocolo de la Notaría Número Dos de Tijuana, Baja California, a cargo del señor Licenciado Gabriel Moreno Mafud, e inscrita con fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, bajo partida número cinco millones ochocientos

veintitrés mil setecientos dieciséis, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en la cual, se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria que su representada la **Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo del Municipio de Tijuana, Baja California**, celebró el día dos de enero del año dos mil doce; documento del cual se copia en lo conducente lo que dice como sigue: ".....ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE ENERO DE 2012.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas con cero minutos del día dos de enero del dos mil doce, fecha y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la Asamblea General EXTRAORDINARIA de la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en el recinto del mismo organismo empresarial, con domicilio en Calle Dieciséis de Septiembre número cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, altos cuatro, de la Colonia Anexa Veinte de Noviembre de esta ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA:.....Cuarto. Reforma a los Estatutos de la Cámara.....CUARTO PUNTO.- El C. Presidente del Consejo Directivo procede a dar lectura al proyecto de Reforma de los Estatutos de este Organismo, mismo que previamente les fue distribuido a los asambleístas para su estudio y discusión, por lo que después de ponerse a consideración de la asamblea, fue aprobada por unanimidad la Reforma a los Estatutos, acordando además que se comisione al Presidente Lic. Heriberto Villalobos Rentería para que proceda a comparecer ante el Notario Público de su elección a efecto de protocolizar la presente acta que contiene nuestros estatutos reformados, solicitándole al fedatario que proceda a insertar el contenido íntegro del artículo 2554 del Código Civil Federal, que es del mismo tenor del artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California, para que surta los efectos legales conducentes en el protocolo; así mismo, a continuación se hace constar que nuestros estatutos reformados a la letra rezan: ESTATUTOS: CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DE TIJUANA: TÍTULO I.- DISPOSICIONES PRELIMINARES.- Artículo 1. Los presentes Estatutos regulan Conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la integración, funcionamiento y organización de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Tijuana.- Artículo 3. La aplicación de los estatutos corresponde al consejo Directivo, por conducto de la Mesa Directiva.- Artículo 4. La Cámara es una institución de Interés Público, Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituida conforme a lo dispuesto en la Ley y para los fines que ella establece.- TÍTULO II.- DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, CIRCUNSCRIPCIÓN Y DOMICILIO.- Artículo 5. La Cámara se denominará: Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo



del Municipio de Tijuana, Baja California, y pudiendo también utilizar el nombre de Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Tijuana, o Cámara de Comercio en Pequeño de Tijuana, B.C., o CANACOPE SERVYTUR TIJUANA, o CANACOPE TIJUANA, indistintamente.- Artículo 6. La Cámara tendrá una circunscripción regional, comprendida por el municipio de Tijuana del Estado de Baja California.- Su domicilio estará ubicado en el Municipio de Tijuana del Estado de Baja California.- TÍTULO III.-DEL OBJETO.- Artículo 7. La Cámara tendrá una duración indefinida y como objeto, además de lo establecido en el artículo 7º de la Ley, lo siguiente:- I.- Representar los intereses generales del Comercio, los Servicios y el Turismo de su circunscripción, así como el de sus afiliados y promover, estimular y apoyar las actividades que permitan el desarrollo del sector que representa.- II.- Estudiar los proyectos de leyes, las leyes y disposiciones emanadas del poder público, presentando proyectos de ley para lograr la expedición de otras o solicitar la reforma o la derogación de las existentes, así como de los reglamentos, acuerdos, normatividades o disposiciones vigentes.- III.- Solicitar ante las autoridades correspondientes la ejecución de mejoras materiales y obras públicas de utilidad general en la circunscripción y participar directamente en aquellas que puedan realizarse por el sector.- IV.- Promover y colaborar con las instituciones educativas de su región, a fin de que se fomente el estudio y la investigación de los problemas socioeconómicos de las actividades que representa, para buscar y encontrar las soluciones a los mismos.- V.- Promover la creación de empresas comerciales, de Servicios y del Turismo, así como instituciones financieras de compra y venta en común, empresas integradoras incluso de exportación e importación, alianzas estratégicas y toda clase de figuras asociativas, para el mejor desarrollo de las actividades empresariales en su circunscripción.- VI.- Apoyar, promover, contribuir e intervenir en la organización de ferias, exposiciones, muestras comerciales, encuentros con proveedores, presentaciones y eventos que fomenten y eleven la actividad empresarial del comercio en su circunscripción, así como celebrar todo tipo de juegos y sorteos en beneficio del sector representado.- VII.- Relacionarse y organizarse con las instituciones similares de su circunscripción o de su entidad federativa, para la mejor realización de sus fines. Además, elaborar los procedimientos para autorregular los niveles de calidad de los servicios que como cámara se presten a sus afiliados.- VIII.- Promover y fomentar todas aquellas actividades que en lo futuro pudieran presentarse con objeto de incentivar la modernización en el sector comercial, los servicios y el turismo.- IX.- Desempeñar de conformidad con las disposiciones aplicables las sindicaturas en las quiebras de los comerciantes o procurar convenios preventivos de quiebras entre deudores y acreedores para evitar los gastos de repercusiones desfavorables de las liquidaciones judiciales y de las quiebras en caso necesario, así como llevar a cabo liquidaciones extrajudiciales.- X.-Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos

C
O
T
E
J
A
D
O





legales.-TÍTULO IV.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA.- CAPÍTULO I.- DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Artículo 8. Los órganos de Gobierno que estructuran a la Cámara son la Asamblea General y el Consejo Directivo.- Artículo 9. El Órgano Supremo de la Cámara es la Asamblea General que estará integrada por sus afiliados, y le corresponderá: I.-Aprobar los Estatutos y sus modificaciones.- II.- Aprobar el programa de trabajo, así como el presupuesto anual de ingresos y egresos.- III.- Aprobar las políticas generales para la determinación de los montos de cualquier cobro que realice la cámara, conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos, y las sanciones correspondientes por su incumplimiento.- IV.- Designar a los consejeros y al auditor externo, así como remover a éstos, a los directivos, y a los demás funcionarios que por su importancia deba de conocer la asamblea. Tratándose del auditor externo prever los casos y forma en que éste pueda ser sustituido.- V.- Aprobar o rechazar el informe de administración, el balance anual y el estado de resultados que elabore el consejo directivo, así como los dictámenes que presente el auditor externo.- VI.- Acordar la disolución y liquidación de la cámara.- VII.- Aprobar los reglamentos internos que normen el funcionamiento de la Cámara.- VIII.- Aprobar la constitución de las delegaciones de la Cámara.- IX.- Designar a los integrantes de las comisiones de Arbitraje y todas las que se juzguen convenientes para el buen funcionamiento de la cámara, salvo aquellas que deba designar el consejo directivo para el análisis de las iniciativas presentadas por los afiliados.- X.- Discutir y en su caso aprobar proposiciones o iniciativas que formule el consejo directivo o los afiliados. Las proposiciones e iniciativas de los afiliados, deberán presentarse al consejo directivo cuando menos con 45 días naturales de anticipación a la sesión ordinaria que deberá celebrar su asamblea general en los primeros tres meses de cada año, para turnarlas a la comisión que designe el consejo directivo y que estará integrada por tres miembros, a fin de que ésta, previo estudio que haga de las mismas, formule el dictamen respectivo que se presentará a la asamblea general junto con la iniciativa para su aprobación.- XI.- Definir los servicios que proporcionará la cámara y los términos y condiciones bajo las cuales los afiliados tendrán derecho a ellos.- XII.- Todas aquellas que por su naturaleza o importancia tengan que ser aprobadas por la asamblea general.- Artículo 10. El órgano de ejecución y representación de la cámara será el consejo directivo.- Artículo 11. El consejo directivo se integrará por propietarios o representantes de empresas afiliadas que sean designados como consejeros por la asamblea general. El número de consejeros que integrarán el órgano de ejecución será de ocho, los que tendrán el carácter de titulares y se sujetarán a lo dispuesto en los estatutos....Artículo 14. El consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: I.- Actuar como representante de la cámara por conducto de su presidente. En su caso nombrar al o los representantes que estime pertinente para comparecer ante todo tipo de organizaciones e instituciones públicas y privadas, así como



contar con poderes en los términos previstos en las legislaciones aplicables y conferir u otorgar los mismos a las personas que estime pertinente.- II.- Cumplir con el objeto y obligaciones de la cámara.- III.-Convocar a la asamblea general y ejecutar los acuerdos tomados por ésta.- IV.- Presentar anualmente a la asamblea general el presupuesto de ingresos y egresos y el programa de trabajo para el ejercicio correspondiente.- V.- Ejercer el presupuesto aprobado por la asamblea general.- VI.- Someter a la asamblea general el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio, así como el dictamen del auditor externo.- VII.- Proporcionar la información requerida por la Secretaría.- VIII.- Determinar la sede y circunscripción de las delegaciones y las representaciones de la cámara, Así como designar, en tanto se lleva a cabo la reunión de afiliados, a los integrantes de la mesa directiva de la delegación, cuando se de el supuesto del artículo 38 de los estatutos. Nombrar a los encargados de las representaciones.- IX.- Elegir en su primera sesión a las personas que lo encabezarán: Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Tesorero. Estos directivos para efectos de identificación podrán utilizar la denominación: Mesa Directiva. De preferencia, las personas que ocuparán estos cargos deben tener la calidad de consejeros titulares, sin embargo, pueden elegir incluso a personas que no ostenten ese carácter. Los consejeros y directivos integran el consejo directivo de la cámara.- X.-Nombrar a los representantes que estime pertinentes para comparecer o para integrar alguna comisión ante las instituciones privadas, las dependencias gubernamentales u organismos descentralizados....- Artículo 15. El Consejo Directivo será encabezado por un Presidente, uno o varios Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero, mismos que son parte integrante de este órgano de ejecución.- Estos directivos tomarán posesión de sus cargos desde la primera sesión en que sean electos.- Artículo 19. El presidente del consejo directivo de la cámara tendrá las siguientes facultades: I.- Representar al Consejo Directivo de la Cámara.- II.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea y el consejo directivo.- III.- Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del consejo directivo y de la asamblea general, así como las disposiciones de la ley y de estos estatutos.- IV.- El Presidente cuenta y ejercerá todos los Poderes Generales y Poderes Especiales que requieran conforme a la Ley cláusula especial, sin limitación alguna, para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para ejercer Actos de Riguroso Dominio, con la amplitud que establece el artículo 2554 del Código Civil Federal o su equivalente en el Estado, así como ejercer y otorgar poderes relacionados con las facultades que se señalan en el artículo 2587 del Código Civil Federal o su equivalente en el Estado, en el entendido que también se comprenden el otorgamiento de poderes para actuar ante toda clase de autoridades laborales y administrativas; para suscribir títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todas estas facultades ya mencionadas, excepto las relativas a actos de dominio, son delegables en la persona que el Presidente

C
O
T
E
J
A
D
O



IFICADOS

ATIFICADOS

determine, por lo que podrá otorgar toda clase de poderes generales y especiales. Tratándose de actos de dominio, deberá obrar conforme al acuerdo de la Asamblea.- V.- Firmar en unión del Secretario, las actas de las sesiones del consejo directivo y de la asamblea general, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentación que por su importancia así lo requiera.- VI.-Nombrar secretario en las sesiones del consejo directivo o de la asamblea general cuando no pueda asistir el designado.- VII. Proponer para la aprobación del consejo directivo el nombramiento de las comisiones que por su importancia fuere necesario integrar.- VIII.- Autorizar en unión del tesorero, los documentos para los pagos que por cualquier motivo tengan que efectuarse.- IX.- Proponer al consejo directivo para su aprobación a las personas que desempeñarán cargos administrativos de cualquier jerarquía, darles posesión, señalándoles su remuneración y obligaciones.- X.- Podrá aceptar, ratificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito y toda clase de documentos de esa naturaleza, pudiendo hacerlo por si solo o en unión del tesorero.- Inmediatamente que tome posesión de su cargo, pasará a las Instituciones Bancarias para que sea reconocida su firma, como primera y acreditar a las personas que podrán manejar las cuentas corrientes y de valores de la cámara.- XI.- Tendrá, además, todas las facultades que no estén reservadas expresamente para los cuerpos colegiados que previenen estos estatutos.- XII.-Conceder licencias a los empleados, sin goce de sueldo y hasta por dos meses.- XIII.- Solicitar los informes relacionados con la operación administrativa interna de la cámara.- XIV.- Informar al consejo directivo de todas las decisiones que tome en su calidad de representante del mismo.- XV.- Cuando se cambie presidente, el presidente saliente y el entrante deberán hacer la entrega recepción de la cámara, debiendo constar lo anterior en acta correspondiente, que puede ser en la primera que celebre el consejo.- CAPÍTULO IV.- DE LA FORMA Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN Y VALIDEZ DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS MISMOS.- Artículo 23. La asamblea general podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria. En forma ordinaria deberá celebrar al menos una sesión durante los primeros tres meses de cada año, las extraordinarias en cualquier época del año.- Artículo 24. La asamblea general será convocada por el consejo directivo cuando éste así lo decida en cumplimiento de la ley, cuando una tercera parte de los afiliados se lo solicite o cuando la autoridad competente lo ordene en términos de la ley, mediante la publicación en un periódico local de los de mayor circulación por una sola ocasión, debiendo reunirse en el domicilio de la cámara o en el lugar que determine el propio consejo directivo y tratar exclusivamente los puntos convocados en la orden del día, los cuales una vez hecha la publicación no podrán variarse.- Artículo 25. El Quórum necesario para la celebración de una Asamblea, será la mitad más uno de los afiliados, excepto cuando se trate de enajenación de bienes inmuebles de la Cámara o sujeción a



ATIFICADOS

gravamen de los mismos, pues entonces se requerirá la presencia cuando menos del sesenta por ciento de los afiliados. Si este Quórum no se logra por efecto de la primera convocatoria, la Asamblea podrá celebrarse en segunda convocatoria cuando menos una hora después con los afiliados que se encuentren presentes, siempre y cuando se precise en la Convocatoria misma esta circunstancia, siendo válidos los acuerdos tomados en ella.- Del desarrollo de toda sesión deberá elaborarse el acta respectiva, en la que se expresara los acuerdos y resoluciones adoptados. Todas las actas serán firmadas por el presidente y secretario de la asamblea.- Artículo 26. Las asambleas generales serán presididas por el presidente del consejo directivo y en su ausencia por alguno de los vicepresidentes. Las decisiones se tomarán siempre por mayoría, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate, siendo validas y obligatorias dichas resoluciones para todos los afiliados.- CLAUSULAS:...Tercero: Para mayor claridad, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO disfrutará de todas las facultades correspondientes a un Apoderado con poder general y por tanto podrán intervenir en toda clase de operaciones con la representación de la Cámara, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta del Código Civil Federal, dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, y con los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, en donde se ejerzan dichos poderes.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, estará investido en consecuencia con las amplias facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, podrá ejercer para el buen desempeño de su ejercicio, siendo entre otras las siguientes: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley y sin limitación alguna en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, primer párrafo de los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho y dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California, así como en términos de los artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana; señalándose en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes facultades: representar a la Cámara ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades civiles, penales, judiciales, administrativas, agrarias y de trabajo, incluyéndose Juntas de Conciliación y Arbitraje, y de cualesquier fuero sean municipales, estatales, federales o militares, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante cualquier asunto de índole laboral y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sea en la etapa conciliatoria de cualquier conflicto individual o colectivo de trabajo en los términos que expresan los Artículos once, seiscientos noventa y dos Fracción Segunda y Tercera, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, asimismo ante sociedades, corporaciones, instituciones de crédito; podrá intentar

C
O
T
E
J
A
D
O

IFICADOS

y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean locales o federales, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos los trámites y desistirse en ellos; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar demandas que se interpongan en contra de la sociedad; oponer incompetencias, renunciar al domicilio de la misma y someterla a otra jurisdicción, hacer sumisión expresa o tácita; prorrogar jurisdicción, renunciar derechos reales y personales; formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones, y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituirse como parte civil en dichos procesos, y otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y en su caso redargüir de falsos los documentos que exhiba la contraparte; presentar testigos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley y nombrar peritos en nombre de la Cámara.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con toda la amplitud del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que represente a la Sociedad, ante toda clase de autoridades fiscales federales, estatales y municipales, incluyendo pero no limitado a las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Sistema de Ahorro para el Retiro y de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, así como toda clase de tesorerías y direcciones o departamentos de recaudación, ya sean federal, estatal o municipal. Adicionalmente, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, tendrá facultades para presentar todo tipo de avisos, declaraciones fiscales, solicitudes de devolución y compensación de contribuciones en representación de la Cámara, así como facultades amplias para solicitar y obtener la Firma Electrónica Avanzada (también conocida como "FIEL") Cedula de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (también conocida como "Contraseña"), ante el Servicio de Administración Tributaria correspondiente, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos, así como otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes.- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda, y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, de la



SINDICADOS

Ley Federal del Trabajo; el Poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero- patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales, en consecuencia, llevarán la presentación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Cámara para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracciones primera y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón, con toda responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: De conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y podrá así mismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos, así mismo podrá presentar escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas a favor de la sociedad poderdante, desistirse y celebrar toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral. Asimismo, se le confieren facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; así como para que represente a la sociedad en las diversas dependencias tales como INFONAVIT, IMSS, FONACOT a efecto de realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos se presenten, con facultades para actos de administración laboral para ofrecer reinstalación a los trabajadores que

C
O
T
E
J
A
D
O

STIFICADOS

demanden despido injustificado en los términos que considere convenientes.- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, el cual ejercerá de acuerdo con el tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho, del Código Civil del Estado de Baja California y el tercer párrafo de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de los otros Estados de la República, con todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes y derechos, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de actos y contratos, para obtener créditos o préstamos con o sin garantía, para otorgar o cancelar toda clase de garantías a nombre de la Cámara.- e).- PODER PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES EN NOMBRE DE LA CAMARA, tendrá la más amplia autorización, para otorgar a terceras personas bajo su responsabilidad, en todo o en parte las facultades que mediante este instrumento se le confieren conservando no obstante su ejercicio; igualmente podrá revocar a su criterio los poderes que otorgue la Cámara.- f).- SUSCRIBIR, ENDOSAR Y FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASI COMO EL ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS BANCARIAS Y DE CHEQUES, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá girar, aceptar, endosar, librar, avalar, certificar y en cualquier otra forma suscribir títulos de crédito a nombre y representación de la Cámara, emitir cédulas hipotecarias, otorgar avales, fianzas y en general garantizar, incluso con prendas o hipotecas, obligaciones a cargo de terceros, con o sin contraprestación, y por lo tanto suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios y convenientes para el otorgamiento de dichas garantías; se incluyen las facultades de librar cheques, abrir, cerrar y operar cuentas bancarias y de depósito; obligar a la Cámara en cualquier forma que legalmente estime necesario dentro de las operaciones de la misma.”-----

Dada la declaración que precede, yo el Notario procedo a protocolizar el acta de Asamblea y la *Primera Sesión del Consejo Directivo* de la **Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo del Municipio de Tijuana, Baja California** de que al principio se hizo mención, la que consta de **nueve** fojas útiles que incluye un anexo, todas escritas por un solo lado, documento que se agrega al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura marcado con la letra "A" y se transcribe íntegramente como sigue: -----

-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-----
-----DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO,-----
-----SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,-----
-----CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2019.-----

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las once horas con cero minutos del día



treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro fecha y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, en el recinto del mismo organismo empresarial, con domicilio en Calle **Hermenegildo Galeana 8133-507-A quinto piso, Zona Centro de esta ciudad de Tijuana**, bajo el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA.**-----

- Primero.** Designación de dos escrutadores.-----
- Segundo.** Pase de lista de asistencia y declaración, en su caso, de la existencia del quórum legal.-----
- Tercero.** Declaración de Apertura de la Sesión.-----
- Cuarto.** Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-----
- Quinto.** Informe rendido por el Presidente del Consejo Directivo, sobre las labores realizadas por la Cámara durante el ejercicio que termina.-----
- Sexto.** Informe del Tesorero sobre el estado de ingresos y egresos, balance anual y Dictamen de Auditor Externo, habido durante el ejercicio que termina.-----
- Séptimo.** Designación de Siete Consejeros propietarios.-----
- Octavo.** Elección de un Auditor propietario y un suplente.-----
- Noveno.** Elección de tres miembros de la Comisión de Arbitraje.-----
- Décimo.** Discusión y, en su caso, aprobación de las ponencias y/o iniciativas que se hayan presentado.-----
- Décimo Primero.** Lectura y aprobación en su caso, de los Proyectos de Presupuesto y Programa de Labores a desarrollar en el próximo ejercicio.-----
- Décimo Segundo.** Clausura.-----

-----**PRIMER PUNTO.**-----

La **C. Gina Ivette Villalobos González**, Presidente del Consejo Directivo, solicita a la Asamblea que proponga a dos personas para que desempeñen la función de Escrutadores, y al efecto, el C. JUAN HERNÁNDEZ pide el uso de la voz y concedido que le fue, propone a los CC. *Blanca Cecilia Serrano Magallanes y María Teresa Carpio*, para fungir como Escrutadores, misma propuesta que fue aprobada por mayoría por la Asamblea, y aceptado el cargo por las mencionadas asistentes, con lo cual se tuvo por desahogado el primer punto.-----

-----**SEGUNDO PUNTO.**-----

Acto seguido, la C. Secretaria del Consejo Directivo procedió al pase de lista, y los Escrutadores hicieron el recuento correspondiente y dieron cuenta al Consejo Directivo que hubo una asistencia de **treinta y dos** socios presentes, de un padrón total de **dos mil novecientos setenta y siete afiliados**, por lo que no hubo *quórum*, en consecuencia, el Presidente del Consejo Directivo, ordenó un receso hasta las doce horas,

C
O
T
E
J
A
D
O

IFICADOS

para dar inicio la Asamblea General en Segunda Convocatoria, tal y como se acordó en la **Convocatoria, publicada el día 20 de marzo de 2024** en el periódico local *El Sol de Tijuana*.-----

Siendo las doce horas con cero minutos, los Escrutadores procedieron a realizar un nuevo recuento, dando a conocer al Consejo Directivo que la asistencia es de **ochenta y siete afiliados**, por lo que se determinó que existe *quórum* legal con los asistentes, por lo que el Consejo Directivo declaró legalmente establecida la Asamblea.-----

TERCER PUNTO.-----

El C. Presidente del Consejo Directivo, procede a la formal apertura de la Asamblea y de los Trabajos a realizarse en la misma.-----

CUARTO PUNTO.-----

La C. Secretaria procede a dar lectura al Acta de Asamblea General Ordinaria anterior, y al no existir objeción, aclaración y/o modificación alguna, se dio por aprobada por unanimidad, con lo que se concluyó el cuarto punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO.-----

La Presidente del Consejo Directivo da a conocer a la Asamblea los logros y actividades realizadas en el ejercicio que concluye, con el propósito de que los asambleístas conocieran con mayor detalle las actividades genéricas de la institución y el número de servicios individuales proporcionados a los afiliados, previamente se les distribuyó un ejemplar del informe escrito de actividades del ejercicio terminado.-----

Al concluir este informe, se somete a la aprobación de la Asamblea, siendo al efecto aprobado por unanimidad por los asambleístas, con lo cual se da por terminado este punto.-----

SEXTO PUNTO.-----

En relación con el punto sexto del orden del día el Tesorero de la institución, **C. GABRIEL MENDIVIL GARCÍA**, informa sobre el estado de ingresos y egresos habido durante el ejercicio **dos mil veintitrés**, presentando el balance anual manifestando que durante dicho año por concepto de Ingresos se obtuvo la cantidad de **\$2,300,000.00 M.N. (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y por concepto de Egresos la cantidad de **\$2,265,000.00 M.N. (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, sometiéndola a la consideración de los asambleístas presentes, así mismo presentó el Dictamen de Auditor Externo. Una vez que el Tesorero proporcionó los detalles de las actividades y las cifras económicas respectivas, el Presidente sometió a la consideración de la asamblea el informe de la Tesorería, siendo éste aprobado por los afiliados presentes por unanimidad.-----

SÉPTIMO PUNTO.-----

Respecto al séptimo punto del orden del día y para conocimiento de la asamblea, el



Presidente informó que el Consejo Directivo previamente acordó designar a los afiliados *CC. Olga Darlenny Chavez Alvarado, Lizzett Esmeralda Calderón Torres y Blanca Cecilia Serrano Magallanes* como integrantes del Comité Electoral. Con esta precisión, el Presidente solicitó a dicho comité se sirviera informar a los asambleístas presentes, sobre el proceso de registro de planillas. Una vez informado el proceso de registro, el Presidente solicitó las propuestas para la elección de los nuevos **CONSEJEROS PROPIETARIOS**, concediendo un receso de quince minutos para que los afiliados presentes formulen sus planillas o individualmente hicieran proposiciones de candidatos. Concluido el plazo, el comité electoral corroboró que se registró una planilla única de quince integrantes propuestos para ocupar los cargos de Consejeros Propietarios. Seguidamente se sometió a votación resultando electos por unanimidad por los asistentes, como Consejeros Propietarios los **CC. Gina Ivethe Villalobos González, María de los Ángeles Heras Gil, Gabriel Mendivil García, Verónica Rivera Cota, Fidel Hernández Aguirre, Yubel Karely Quintero Yáñez, Laura Elizabeth Rubalcaba González, Eduardo Murillo, María Margarita Rodelo Armendáriz, Juan Carlos Rentería Sánchez, Ana Karen Reyes Fernández, María de los Angeles González García, Odilia Díaz Ambriz, Diana Paola Murillo Villalobos, Griselda Bolaños.**-----

OCTAVO PUNTO.-----

Para atender el punto octavo del orden del día el Presidente del Consejo Directivo solicitó a los presentes, proponer candidatos para la designación de un auditor propietario y un suplente, proponiéndose a **Miguel Ángel Toraya Gantus y Luis Antonio Toraya Zamora**, los cuales resultaron electos por unanimidad para los cargos de Auditor Propietario y Suplente, respectivamente.-----

NOVENO PUNTO.-----

El Presidente del Consejo Directivo se dirige a la Asamblea solicitándole que designe a tres miembros para que integren la Comisión de Arbitraje, siendo electos los *CC. Patricia Martínez, Antonio Montenegro y Juan Hernández.*-----

DÉCIMO PUNTO.-----

No hubo ponencias que discutir en este punto, dándose por concluido sin mayor trámite. -

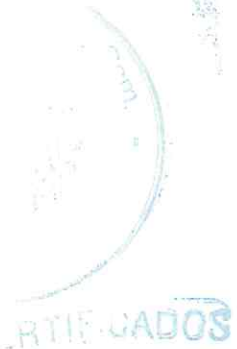
DÉCIMO PRIMER PUNTO.-----

En relación con el punto Décimo Primero del orden del día, el Tesorero de la Cámara, **C. Gabriel Mendivil García** dio lectura a las distintas partidas que integran el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio **dos mil veinticuatro**, sustentado en el programa de trabajo propuesto por el Consejo Directivo. Una vez que fue sometido a la consideración de los asambleístas, siendo aprobados por unanimidad por los afiliados presentes.-----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.-----

El Presidente del Consejo Directivo invitó a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, a

C
O
T
E
J
A
D
O



permanecer en el recinto de la Cámara una vez concluida la presente Asamblea General Ordinaria, con el objeto de proceder a la celebración de la **Primera Reunión del Consejo para el ejercicio dos mil veinticuatro**, dirigiéndose a continuación a los asistentes manifestándoles su agradecimiento por el apoyo brindado durante su gestión, e invitando a los afiliados a mantenernos unidos para hacer frente a la distinta problemática fiscal que nos aqueja como empresarios, la inseguridad la reforma fiscal, evitando el cierre de negocios, haciéndoles saber que la Cámara los orienta, asesora y representa en cualquier cuestión fiscal. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, siendo las **quince horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro**.-----

GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ.- Presidente.- **FIRMADO.- MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL.-** Secretario.- **FIRMADO".**-----

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL HONORABLE-----

CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO-----

EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA,-----

BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2024.-----

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las quince horas con treinta minutos del día **treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro**, se celebra la *Primera Sesión del Consejo Directivo* de la **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, en el recinto del mismo organismo empresarial, sito en **Hermenegildo Galeana 8133-507A Quinto Piso Zona Centro** de esta ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA.-----

- 1. Lista de Asistencia.-----
- 2. Declaración de Apertura de la Sesión.-----
- 3. Elección de la Mesa Directiva.-----
- 4. Asuntos Generales.-----
- 5. Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO.-----

LISTA DE ASISTENCIA. Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los **CC. Gina Ivethe Villalobos González, María de los Ángeles Heras Gil, Gabriel Mendivil García, Verónica Rivera Cota, Fidel Hernández Aguirre, Yubel Karely Quintero Yáñez, Laura Elizabeth Rubalcaba González, Eduardo Murillo, María Margarita Rodelo Armendáriz, Juan Carlos Rentería Sánchez, Ana Karen Reyes Fernández, María de los Angeles González García, Odilia Díaz Ambriz, Diana Paola Murillo Villalobos, Griselda Bolaños.**-----

SEGUNDO PUNTO.-----

APERTURA DE LA SESIÓN. De común acuerdo, los asistentes proceden a la apertura de la



sesión y de los trabajos a realizarse, lo anterior a petición del **C. José Rubén Rojas Muñoz**.

TERCER PUNTO.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. Se dialoga respecto de sobre la elección de la Mesa Directiva, y en el uso de la palabra el **C. Martín Barajas Cervantes**, propone que **SE ELIJA a la licenciada GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ en el cargo de Presidente**, propuesta que es aprobada por unanimidad por los presentes; a continuación, el recién nombrado Presidente propone a la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERAS GIL para que ocupe el cargo de Secretario**, así mismo propone al **C. GABRIEL MENDIVIL GARCÍA para el cargo de Tesorero**, mismas propuestas que son aprobadas a razón de voto unánime del resto de los integrantes del consejo.-----
Se otorgan a la Presidente GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ, todos los poderes que confieren nuestros estatutos, de manera enunciativa, mas no limitativa, los más amplios PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del Código Civil Federal y los correlativos de los Estados donde se ejerza. -----

Seguidamente, la recién electa Presidenta **C. GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ**, manifiesta a los consejeros su agradecimiento por la confianza depositada en ella para encabezar el consejo directivo para el ejercicio que inicia, comprometiéndose a poner su mejor esfuerzo para que este organismo empresarial siga distinguiéndose por su servicio al comercio en pequeño de Tijuana. -----

Acto continuación, rinden protesta los nuevos integrantes del Consejo Directivo de esta Cámara, por lo que después del aplauso dedicado a los presentes, y como resultado de estos acuerdos, se declaró formalmente que integran la mesa directiva de la Cámara las personas siguientes: -----

- C. GINA IVETHE VILLALOBOS GONZALEZ-----PRESIDENTE-----
- C. MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL-----SECRETARIO-----
- C. GABRIEL MENDIVIL GARCIA-----TESORERO-----

CUARTO PUNTO.

ASUNTOS GENERALES. El Presidente, se dirige a los asistentes para preguntarles si existe algún asunto que se quiera discutir en esta sesión, tomando el uso de la palabra el recién electo Secretario, **C. MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL**, propone al consejo que para facilitar la realización de diversas actividades, se otorguen Poderes para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración a la Directora General de esta Cámara a la Licenciada **MÓNICA ALFARO REYES**, quien cuenta con amplia experiencia y conocimiento de la institución, propuesta que es aprobada **por unanimidad** por el Consejo Directivo, para todos los efectos legales a que haya lugar. **Así mismo, se designa como Delegada especial para que acuda ante el Notario a protocolizar la asamblea**

C
O
T
E
J
A
D
O

REVISADOS

general, así como la presente sesión de Consejo, a la Directora Monica Alfaro Reyes, habiendo más asuntos que tratar se da por concluido este punto del orden del día. -----

QUINTO PUNTO. -----

CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Presidente recordó a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, que las reuniones serán como de costumbre, los últimos días miércoles de cada mes en este recinto en punto de las doce horas del día. No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.-----

GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ.- Presidente.- **FIRMADO.**- **MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL.**- Secretario.- **FIRMADO**".-----

En ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, LA compareciente otorga la siguiente: -----

CLAUSULA:-----

PRIMERA.- La **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, otorga a la señora **GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes: **VIGG771011N21 (V I G G siete siete uno cero uno uno N dos uno)**, como **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO** todas las facultades correspondientes a un Apoderado con poder general y por tanto podrán intervenir en toda clase de operaciones con la representación de la Cámara, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta del Código Civil Federal, dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, y con los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, en donde se ejerzan dichos poderes.- **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, estará investido en consecuencia con las amplias facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, podrá ejercer para el buen desempeño de su ejercicio, siendo entre otras las siguientes: -----

I.- Representar al Consejo Directivo de la Cámara.-----

II.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea y el consejo directivo.-----

III.- Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del consejo directivo y de la asamblea general, así como las disposiciones de la ley y de estos estatutos.-----

IV.- El Presidente cuenta y ejercerá todos los Poderes Generales y Poderes Especiales que requieran conforme a la Ley cláusula especial, sin limitación alguna, para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para ejercer Actos de Riguroso Dominio, con la amplitud que establece el artículo 2554 del Código Civil Federal o su equivalente en el Estado, así como ejercer y otorgar poderes relacionados con las facultades que se señalan



en el artículo 2587 del Código Civil Federal o su equivalente en el Estado, en el entendido que también se comprenden el otorgamiento de poderes para actuar ante toda clase de autoridades laborales y administrativas; para suscribir títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todas estas facultades ya mencionadas, excepto las relativas a actos de dominio, son delegables en la persona que el Presidente determine, por lo que podrá otorgar toda clase de poderes generales y especiales.-----

Tratándose de actos de dominio, deberá obrar conforme al acuerdo de la Asamblea.-----

V.- Firmar en unión del Secretario, las actas de las sesiones del consejo directivo y de la asamblea general, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentación que por su importancia así lo requiera.-----

VI.- Nombrar secretario en las sesiones del consejo directivo o de la asamblea general cuando no pueda asistir el designado.-----

VII. Proponer para la aprobación del consejo directivo el nombramiento de las comisiones que por su importancia fuere necesario integrar.-----

VIII.- Autorizar en unión del tesorero, los documentos para los pagos que por cualquier motivo tengan que efectuarse.-----

IX.- Proponer al consejo directivo para su aprobación a las personas que desempeñarán cargos administrativos de cualquier jerarquía, darles posesión, señalándoles su remuneración y obligaciones.-----

X.- Podrá aceptar, ratificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito y toda clase de documentos de esa naturaleza, pudiendo hacerlo por sí solo o en unión del tesorero.-----

Inmediatamente que tome posesión de su cargo, pasará a las Instituciones Bancarias para que sea reconocida su firma, como primera y acreditar a las personas que podrán manejar las cuentas corrientes y de valores de la cámara.-----

XI.- Tendrá, además, todas las facultades que no estén reservadas expresamente para los cuerpos colegiados que previenen estos estatutos.-----

XII.- Conceder licencias a los empleados, sin goce de sueldo y hasta por dos meses.-----

XIII.- Solicitar los informes relacionados con la operación administrativa interna de la cámara.-----

XIV.- Informar al consejo directivo de todas las decisiones que tome en su calidad de representante del mismo.-----

XV.- Cuando se cambie presidente, el presidente saliente y el entrante deberán hacer la entrega recepción de la cámara, debiendo constar lo anterior en acta correspondiente, que puede ser en la primera que celebre el consejo.-----

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley y sin limitación alguna

C
O
T
E
J
A
D
O

ICERTIFICADOS



en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, primer párrafo de los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho y dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California, así como en términos de los artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana; señalándose en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes facultades: representar a la Cámara ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades civiles, penales, judiciales, administrativas, agrarias y de trabajo, incluyéndose Juntas de Conciliación y Arbitraje, y de cualesquier fuero sean municipales, estatales, federales o militares, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante cualquier asunto de índole laboral y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sea en la etapa conciliatoria de cualquier conflicto individual o colectivo de trabajo en los términos que expresan los Artículos once, seiscientos noventa y dos Fracción Segunda y Tercera, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, asimismo ante sociedades, corporaciones, instituciones de crédito; podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean locales o federales, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos los trámites y desistirse en ellos; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar demandas que se interpongan en contra de la sociedad; oponer incompetencias, renunciar al domicilio de la misma y someterla a otra jurisdicción, hacer sumisión expresa o tácita; prorrogar jurisdicción, renunciar derechos reales y personales; formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones, y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituirse como parte civil en dichos procesos, y otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y en su caso redargüir de falsos los documentos que exhiba la contraparte; presentar testigos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley y nombrar peritos en nombre de la Cámara.-----

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con toda la amplitud del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que represente a la Sociedad, ante toda clase de autoridades fiscales federales, estatales y municipales, incluyendo pero no limitado a las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Sistema de Ahorro para el Retiro y de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado



de Baja California, así como toda clase de tesorerías y direcciones o departamentos de recaudación, ya sean federal, estatal o municipal. Adicionalmente, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, tendrá facultades para presentar todo tipo de avisos, declaraciones fiscales, solicitudes de devolución y compensación de contribuciones en representación de la Cámara, así como facultades amplias para solicitar y obtener la Firma Electrónica Avanzada (también conocida como "FIEL") Cedula de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (también conocida como "Contraseña"), ante el Servicio de Administración Tributaria correspondiente, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos, así como otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes.-

c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda, y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; el Poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero- patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales, en consecuencia, llevarán la presentación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Cámara para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracciones primera y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón, con toda responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: De conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los

C
O
T
E
J
A
D
O





términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y podrá así mismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos, así mismo podrá presentar escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas a favor de la sociedad poderdante, desistirse y celebrar toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral. Asimismo, se le confieren facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; así como para que represente a la sociedad en las diversas dependencias tales como INFONAVIT, IMSS, FONACOT a efecto de realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos se presenten, con facultades para actos de administración laboral para ofrecer reinstalación a los trabajadores que demanden despido injustificado en los términos que considere convenientes.-----

d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, el cual ejercerá de acuerdo con el tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho, del Código Civil del Estado de Baja California y el tercer párrafo de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de los otros Estados de la República, con todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes y derechos, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de actos y contratos, para obtener créditos o préstamos con o sin garantía, para otorgar o cancelar toda clase de garantías a nombre de la Cámara.-----

e).- PODER PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES EN NOMBRE DE LA CAMARA, tendrá la más amplia autorización, para otorgar a terceras personas bajo su responsabilidad, en todo o en parte las facultades que mediante este instrumento se le confieren conservando no obstante su ejercicio; igualmente podrá revocar a su criterio los poderes que otorgue la Cámara.-----

f).- SUSCRIBIR, ENDOSAR Y FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASI COMO EL ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS BANCARIAS Y DE CHEQUES, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá girar, aceptar, endosar, librar, avalar, certificar y en cualquier otra forma suscribir títulos de crédito a nombre y representación de la Cámara, emitir cédulas hipotecarias, otorgar avales, fianzas y en general garantizar, incluso con prendas o



hipotecas, obligaciones a cargo de terceros, con o sin contraprestación, y por lo tanto suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios y convenientes para el otorgamiento de dichas garantías; se incluyen las facultades de librar cheques, abrir, cerrar y operar cuentas bancarias y de depósito; obligar a la Cámara en cualquier forma que legalmente estime necesario dentro de las operaciones de la misma."-----

-----PERSONALIDAD:-----

La señora **Mónica Alfaro Reyes**, acreditó su personalidad con la misma acta que se protocoliza y manifiesta lo siguiente:-----

A).- Que en la asamblea cuya acta por esta escritura se protocoliza, estuvo efectivamente representado el capital social de la empresa, en los términos que en la misma se señalan.-----

B).- Que las firmas que aparecen en la propia acta, fueron efectivamente puestas por quien ahí se indica.-----

Yo, el Notario doy fe de la verdad del acto, de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, de que el compareciente me es personalmente conocido, no obstante lo cual se identificó con el documento que exhibe y del cual una copia fotostática debidamente certificada se agrega al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura, marcada con la letra "C", de su capacidad legal para este otorgamiento y de que por sus generales manifestó ser: mexicana, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el treinta de abril de mil novecientos setenta y siete, casada, abogada, con domicilio en la casa marcada con el número veintidós, de la Calle Zacatecas, del Fraccionamiento El Pedregal, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes: **AARM7704306G4 (A A R M siete siete cero cuatro tres cero seis G cuatro)** y con Clave Única de Registro de Población **AARM770430MJCLYN04 (A A R M siete siete cero cuatro tres cero M J C L Y N cero cuatro)**.-----

Leído que fue este instrumento por la compareciente, a quien hice saber las penas en que incurrirían los que declaran falsamente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con el mismo y lo firmo estampando además la huella digital de su pulgar derecho el día de su otorgamiento; Doy fe.-----
Mónica Alfaro Reyes.- Firmado.- La huella digital de su pulgar derecho.- La Firma del Notario.- El sello de autorizar.-----

-----INSERCIÓN:-----

EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE:-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se

C
O
T
E
J
A
D
O





ERTIFICADOS

otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

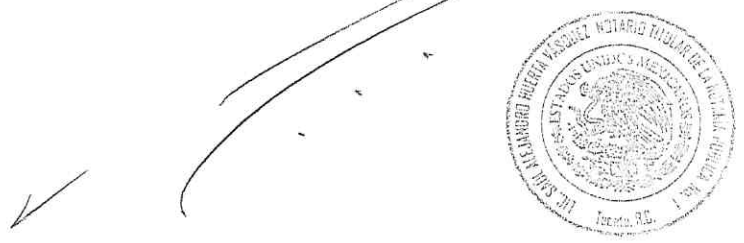
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". -

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUE SE EXPIDE PARA la **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**- VA EN VEINTIUN FOJAS ÚTILES, COTEJADO Y CORREGIDO. -----

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; DOY FE.-----



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO,
SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2019.

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las once horas con cero minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro fecha y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en el recinto del mismo organismo empresarial, con domicilio en Calle Hermenegildo Galeana 8133-507-A quinto piso, Zona Centro de esta ciudad de Tijuana, bajo el siguiente:

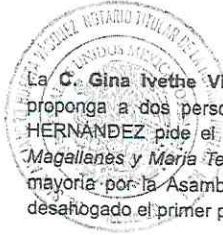
ORDEN DEL DÍA.

- Primero. Designación de dos escrutadores.
- Segundo. Pase de lista de asistencia y declaración, en su caso, de la existencia del quórum legal.
- Tercero. Declaración de Apertura de la Sesión.
- Cuarto. Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- Quinto. Informe rendido por el Presidente del Consejo Directivo, sobre las labores realizadas por la Cámara durante el ejercicio que termina.
- Sexto. Informe del Tesorero sobre el estado de ingresos y egresos, balance anual y Dictamen de Auditor Externo, habido durante el ejercicio que termina.
- Séptimo. Designación de Siete Consejeros propietarios.
- Octavo. Elección de un Auditor propietario y un suplente.
- Noveno. Elección de tres miembros de la Comisión de Arbitraje.
- Décimo. Discusión y, en su caso, aprobación de las ponencias y/o iniciativas que se hayan presentado.
- Décimo Primero. Lectura y aprobación en su caso, de los Proyectos de Presupuesto y Programa de Labores a desarrollar en el próximo ejercicio.
- Décimo Segundo. Clausura.

PRIMER PUNTO.



CERTIFICADOS



La C. **Gina Ivette Villalobos González**, Presidente del Consejo Directivo, solicita a la Asamblea que proponga a dos personas para que desempeñen la función de Escrutadores, y al efecto, el C. **JUAN HERNANDEZ** pide el uso de la voz y concedido que le fue, propone a los CC. **Blanca Cecilia Serrano Magallanes** y **Marja Teresa Carpio**, para fungir como Escrutadores, misma propuesta que fue aprobada por mayoría por la Asamblea, y aceptado el cargo por las mencionadas asistentes, con lo cual se tuvo por desahogado el primer punto.

SEGUNDO PUNTO.

Acto seguido, la C. Secretaria del Consejo Directivo procedió al pase de lista, y los Escrutadores hicieron el recuento correspondiente y dieron cuenta al Consejo Directivo que hubo una asistencia de **treinta y dos** socios presentes, de un padrón total de **dos mil novecientos setenta y siete afiliados**, por lo que no hubo *quórum*, en consecuencia, el Presidente del Consejo Directivo, ordenó un receso hasta las doce horas, para dar inicio la Asamblea General en Segunda Convocatoria, tal y como se acordó en la Convocatoria, publicada el día 20 de marzo de 2024 en el periódico local *El Sol de Tijuana*.

Siendo las doce horas con cero minutos, los Escrutadores procedieron a realizar un nuevo recuento, dando a conocer al Consejo Directivo que la asistencia es de **ochenta y siete afiliados**, por lo que se determinó que existe *quórum* legal con los asistentes, por lo que el Consejo Directivo declaró legalmente establecida la Asamblea.

TERCER PUNTO.

El C. Presidente del Consejo Directivo, procede a la formal apertura de la Asamblea y de los Trabajos a realizarse en la misma.

CUARTO PUNTO.

La C. Secretaria procede a dar lectura al Acta de Asamblea General Ordinaria anterior, y al no existir objeción, aclaración y/o modificación alguna, se dio por aprobada por unanimidad, con lo que se concluyó el cuarto punto del orden del día.

QUINTO PUNTO.

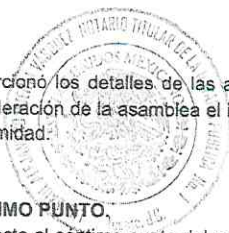
La Presidente del Consejo Directivo da a conocer a la Asamblea los logros y actividades realizadas en el ejercicio que concluye, con el propósito de que los asambleístas conocieran con mayor detalle las actividades genéricas de la institución y el número de servicios individuales proporcionados a los afiliados, previamente se les distribuyó un ejemplar del informe escrito de actividades del ejercicio terminado.

Al concluir este informe, se somete a la aprobación de la Asamblea, siendo al efecto aprobado por unanimidad por los asambleístas, con lo cual se da por terminado este punto.

SEXTO PUNTO.

En relación con el punto sexto del orden del día el Tesorero de la institución, C. **GABRIEL MENDIVIL GARCÍA**, informa sobre el estado de ingresos y egresos habido durante el ejercicio **dos mil veintitrés**, presentando el balance anual manifestando que durante dicho año por concepto de Ingresos se obtuvo la cantidad de **\$2,300,000.00 M.N. (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y por concepto de Egresos la cantidad de **\$2,265,000.00 M.N. (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, sometiendo esta información a la consideración de los asambleístas presentes, así mismo presentó el Dictamen de Auditor Externo. Una vez que el Tesorero





proporcionó los detalles de las actividades y las cifras económicas respectivas, el Presidente sometió a la consideración de la asamblea el informe de la Tesorería, siendo éste aprobado por los afiliados presentes por unanimidad.

SÉPTIMO PUNTO.

Respecto al séptimo punto del orden del día y para conocimiento de la asamblea, el Presidente informó que el Consejo Directivo previamente acordó designar a los afiliados *CC. Olga Darleny Chavez Alvarado, Lizzett Esmeralda Calderón Torres y Blanca Cecilia Serrano Magallanes* como integrantes del Comité Electoral. Con esta precisión, el Presidente solicitó a dicho comité se sirviera informar a los asambleístas presentes, sobre el proceso de registro de planillas. Una vez informado el proceso de registro, el Presidente solicitó las propuestas para la elección de los nuevos CONSEJEROS PROPIETARIOS, concediendo un receso de quince minutos para que los afiliados presentes formulen sus planillas o individualmente hicieran proposiciones de candidatos. Concluido el plazo, el comité electoral corroboró que se registró una planilla única de quince integrantes propuestos para ocupar los cargos de Consejeros Propietarios. Seguidamente se sometió a votación resultando electos por unanimidad por los asistentes, como Consejeros Propietarios los *CC. Gina Iveth Villalobos González, María de los Ángeles Heras Gil, Gabriel Mendivil García, Verónica Rivera Cota, Fidel Hernández Aguirre, Yubel Karely Quintero Yáñez, Laura Elizabeth Rubalcaba González, Eduardo Murillo, María Margarita Rodelo Armendáriz, Juan Carlos Rentería Sánchez, Ana Karen Reyes Fernández, María de los Angeles González García, Odilia Díaz Ambriz, Diana Paola Murillo Villalobos, Griselda Bolaños.*

OCTAVO PUNTO.

Para atender el punto octavo del orden del día el Presidente del Consejo Directivo solicitó a los presentes, proponer candidatos para la designación de un auditor propietario y un suplente, proponiéndose a *Miguel Ángel Toraya Gantus y Luis Antonio Toraya Zamora*, los cuales resultaron electos por unanimidad para los cargos de Auditor Propietario y Suplente, respectivamente.

NOVENO PUNTO.

El Presidente del Consejo Directivo se dirige a la Asamblea solicitándole que designe a tres miembros para que integren la Comisión de Arbitraje, siendo electos los *CC. Patricia Martínez, Antonio Montenegro y Juan Hernández.*

DÉCIMO PUNTO.

No hubo ponencias que discutir en este punto, dándose por concluido sin mayor trámite.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.

En relación con el punto Décimo Primero del orden del día, el Tesorero de la Cámara, *C. Gabriel Mendivil García* dio lectura a las distintas partidas que integran el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio **dos mil veinticuatro**, sustentado en el programa de trabajo propuesto por el Consejo Directivo. Una vez que fue sometido a la consideración de los asambleístas, siendo aprobados por unanimidad por los afiliados presentes.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO






El Presidente del Consejo Directivo invitó a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, a permanecer en el recinto de la Cámara una vez concluida la presente Asamblea General Ordinaria, con el objeto de proceder a la celebración de la **Primera Reunión del Consejo para el ejercicio dos mil veinticuatro**, dirigiéndose a continuación a los asistentes manifestándoles su agradecimiento por el apoyo brindado durante su gestión, e invitando a los afiliados a mantenernos unidos para hacer frente a la distinta problemática fiscal que nos aqueja como empresarios, la inseguridad la reforma fiscal, evitando el cierre de negocios, haciéndoles saber que la Cámara los orienta, asesora y representa en cualquier cuestión fiscal.

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la **CLAUSURA DE LA ASAMBLEA**, siendo las quince horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.


 GINA IVETTE VILLALOBOS GONZÁLEZ
 Presidente


 MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL
 Secretario

Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad: - - - - -

- - - - - **CERTIFICO:** - - - - -

Que esta copia fotostática constante de cuatro fojas útiles concuerda fielmente con su original, con el cual la cotejé, para agregarse en el apéndice del volumen **808** en el legajo de la escritura número **46,191** con la letra "A". - - - Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro; Doy Fe. - - - - -





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL HONORABLE
CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2024.**

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, se celebra la *Primera Sesión del Consejo Directivo* de la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en el recinto del mismo organismo empresarial, sito en Hermenegildo Galeana 8133 – 507A Quinto Piso Zona Centro de esta ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Apertura de la Sesión.
3. Elección de la Mesa Directiva.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO.

LISTA DE ASISTENCIA. Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los CC. *Gina Iveth Villalobos González, María de los Ángeles Heras Gil, Gabriel Mendivil García, Verónica Rivera Cota, Fidel Hernández Aguirre, Yubel Karely Quintero Yáñez, Laura Elizabeth Rubalcaba González, Eduardo Murillo, María Margarita Rodelo Armendáriz, Juan Carlos Rentería Sánchez, Ana Karen Reyes Fernández, María de los Angeles González García, Odilia Díaz Ambriz, Diana Paola Murillo Villalobos, Griselda Bolaños.*

SEGUNDO PUNTO.

APERTURA DE LA SESIÓN. De común acuerdo, los asistentes proceden a la apertura de la sesión y de los trabajos a realizarse, lo anterior a petición del C. José Rubén Rojas Muñoz.

TERCER PUNTO.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. Se dialoga respecto de sobre la elección de la Mesa Directiva, y en el uso de la palabra el C. Martín Barajas Cervantes, propone que SE ELIJA a la licenciada **GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ** en el cargo de **Presidente**, propuesta que es aprobada por unanimidad por los presentes; a continuación, el recién nombrado Presidente propone a la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERAS GIL** para que ocupe el cargo de **Secretario**, así mismo propone al C. **GABRIEL MENDIVIL GARCÍA** para el cargo de **Tesorero**, mismas propuestas que son aprobadas a razón de voto unánime del resto de los integrantes del consejo.

Se otorgan a la Presidente **GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ**, todos los poderes que confieren nuestros estatutos, de manera enunciativa, mas no limitativa, los más amplios





PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del Código Civil Federal y los correlativos de los Estados donde se ejerza.

Seguidamente, la recién electa Presidenta **C. GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ**, manifiesta a los consejeros su agradecimiento por la confianza depositada en ella para encabezar el consejo directivo para el ejercicio que inicia, comprometiéndose a poner su mejor esfuerzo para que este organismo empresarial siga distinguiéndose por su servicio al comercio en pequeño de Tijuana.

Acto continuación, rinden protesta los nuevos integrantes del Consejo Directivo de esta Cámara, por lo que después del aplauso dedicado a los presentes, y como resultado de estos acuerdos, se declaró formalmente que integran la mesa directiva de la Cámara las personas siguientes:

C. GINA IVETHE VILLALOBOS GONZALEZ
C. MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL
C. GABRIEL MENDIVIL GARCIA


PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO

CUARTO PUNTO.

ASUNTOS GENERALES. El Presidente, se dirige a los asistentes para preguntarles si existe algún asunto que se quiera discutir en esta sesión, tomando el uso de la palabra el recién electo Secretario, **C. MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL**, propone al consejo que para facilitar la realización de diversas actividades, se otorguen Poderes para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración a la Directora General de esta Cámara a la Licenciada **MÓNICA ALFARO REYES**, quien cuenta con amplia experiencia y conocimiento de la institución, propuesta que es aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo, para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se designa como Delegada especial para que acuda ante el Notario a protocolizar la asamblea general, así como la presente sesión de Consejo, a la Directora **Monica Alfaro Reyes**, habiendo más asuntos que tratar se da por concluido este punto del orden del día.

QUINTO PUNTO.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Presidente recordó a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, que las reuniones serán como de costumbre, los últimos días miércoles de cada mes en este recinto en punto de las doce horas del día. No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.



GINA IVETHE VILLALOBOS GONZÁLEZ
Presidenta



MARIA DE LOS ANGELES HERAS GIL
Secretario





CERTIFICADOS

Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría
Número Uno de esta Municipalidad: -----

-----**CERTIFICO:**-----

Que esta copia fotostática constante de dos fojas útiles concuerda fielmente
con su original, con el cual la cotejé, para agregarse en el apéndice del
volumen **808** en el legajo de la escritura número **46,191** con la letra "**A**". ----
Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil
veinticuatro; Doy Fe. -----



✓

CERTIFICADO DE COPIA CERTIFICADA

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA LIC. MOISÉS ALDANA VÁZQUEZ

CERTIFICA

Que la presente es fotocopia fiel y exacta extraída del archivo de esta Oficina Registradora que obra inscrita bajo:
PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA PARTIDA 6375366 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2024

Va en (37) hojas útiles debidamente cotejadas a solicitud de CANACOPE y según recibo oficial número 226005074901 de fecha 27 DE ABRIL DEL 2026.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN TENIENDO A LA VISTA REPORTE DE ANOTACIONES DEBIDAMENTE ACTUALIZADO A LA FECHA, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 27 DE ABRIL DEL 2026

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
MOISÉS ALDANA VÁZQUEZ

Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 4143586

Firma Electronica Avanzada:

DJiekYFLI8QSV+UN/plZXuHs+AdUB8ECEx1LqYUyF3Zg3YZNwglX3LoQkCvNKWz7PjwiFJcc1Jfzh6MockB8Wq
VBJTV+2Xp4pxfv+/DWJJC6oZ9d+JHS0pKZdOqS6NSwhETW5RBc4c8kAxPpvYHPof+Jdk5bGrH/hvHCyKZJyY

